

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldozero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Octubre de 1879.

Sesion del dia 3.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

A informe de la Seccion primera pasó una comunicacion del Empresario del Teatro principal manifestando que desde el dia 1.º del actual se dá principio en aquel Coliseo á las representaciones, primero con la gran Compañía Americana y despues con la del Sr. Arderius.

A informe de la misma Seccion primera pasó un oficio del Sr. Jefe económico, recordando la obligacion en que se halla el Municipio de formalizar la cesion de varias fincas urbanas que se le hizo por Real orden de 3 de Agosto de 1878 y entregar al Sr. Marqués de Ayerbe la suma de 3.382 pesetas por indemnizacion de la capilla ó panteon que poseia en el ex-convento de Santo Domingo.

Dióse cuenta de una comunicacion del representante del Teatro de Pignatelli manifestando que el dia 8 del corriente mes tendrá lugar en dicho Teatro el beneficio de la Casa de Amparo; y se acordó pasarla á la Seccion primera, facultándola para que tome las disposiciones convenientes al objeto indicado.

Dada nuevamente cuenta de un dictámen de la Seccion tercera que obraba sobre la mesa, relativo á la instancia en que D. Teodoro Valero, por su doble carácter de escribiente temporero de la Secretaría y auxiliar del Administrador del matadero de carnes en las operaciones del peso, solicita aumento de sueldo y que se le provea de una credencial del destino de auxiliar del matadero, y en el que la Comision manifiesta que, constándole los hechos en que el Sr. Valero apoya su pretension, procede reconocerle en su empleo de auxiliar del matadero y asignarle una gratificacion de 250 pesetas anuales, y pasar en este caso el expediente á la Seccion primera para que diga si convendrá considerarle escribiente de plantilla; enterado el Ayuntamiento y habida discusion, se puso á votacion la aprobacion del dictámen, que resultó aprobado por mayoría de votos.

Fué aprobada, y se acordó pasarla á la Seccion de Contabilidad, para su exámen, la cuenta presentada por el Secretario y rendida por el Depositario de los fondos del Municipio, correspondiente al mes de Agosto último.

A propuesta de la Seccion segunda, en sus respectivos dictámenes, se acordó conceder á D. José Lagunas, á D. Juan Esteban Torregrosa, á D. Federico Pelay, á D. Benito Navarro, á



D. José Casañ, á D. Tomás Requejo, á D. Antonio Royo y á D. Clemente Boli, los permisos que tienen solicitados para la reconstrucción de aleros, fachadas, colocación de escaparates y otras obras en las casas de su propiedad.

Asimismo, y de conformidad con lo propuesto por la indicada Sección segunda, se acordó conceder á D. Jaime Gibert licencia para construir un pequeño depósito de agua con destino á su garita núm. 2 de la calle de la Independencia, con el desagüe necesario á la columna mingitoria próxima, y á D. Juan Nieto el necesario desagüe de su garita núm. 1 de la misma calle, por la alcantarilla donde desagua la fuente de la Princesa.

Se acordó también conceder á D. Francisco Escudero, de conformidad con lo expuesto en otro dictámen de la misma Sección segunda, la toma de agua que solicita para las obras que está practicando en los solares números 1, 2, 4 y 5 de la manzana letra H de los terrenos de la Exposición.

A D. Manuel Escudero se concedió á perpetuidad el solar número 18 en los terrenos de ampliación del cementerio de Torrero, con las condiciones que se expresan en otro dictámen de la misma Comisión.

Por informe de la misma Sección segunda se acordó desestimar la instancia de D. José Benito Larraz, para que se le abonen los perjuicios ocasionados por haber resultado corta, á pesar de hallarse aferida; la media libra que usaba en su tienda.

Propuso la referida Sección segunda, en otro dictámen, la construcción de la alcantarilla para dirigir las aguas de la acequia denominada del Pontarron, desde el paseo de la Lealtad, por el centro de la nueva calle que se tiene proyectado abrir en la parte posterior de la Exposición hasta empalmarla en la calle del Azoque, mediante subasta con arreglo al plano que presenta y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que acompaña. Enterado el Ayuntamiento y á indicación del Sr. Presidente, se acordó que éste informe quede sobre la mesa para ser discutido en la primera sesión.

El Sr. Teniente Alcalde D. Francisco Castro presentó á la aprobación del Ayuntamiento la subasta celebrada bajo su presidencia, en la que fué adjudicada á D. Juan Sastre la construcción de 63 uniformes y 27 capotes para la Guardia municipal, y se acordó aprobarla.

Ocupándose la Sección segunda en un dictámen de la instancia de los Sres. Valls, Almerge y compañía, solicitando la traslación del depósito de vinos que tienen concedido en Montemolin á la casa núm. 15 de la calle de Jesús (Arrabal), propone se conceda la referida traslación, y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Se acordó aprobar también otro dictámen de la Sección tercera, concediendo la continuación del encabezamiento que los Sres. Mir y compañía tienen solicitada, para el pago de los derechos de consumos por la venta de harinas y despojos de su almacén de las afueras de San José.

Se aprobó también otro informe de la misma Sección tercera, presentando el nuevo convenio de encabezamiento hecho con los fabricantes de yeso para el presente año económico.

A propuesta de la referida Sección tercera, se acordó conceder á D. José Villacampa el encabezamiento que tiene solicitado para el pago de los derechos de consumo por el vino que expendía en su tienda, sita en la carretera de Huesca.

Visto otro informe de la indicada Sección tercera emitido en la instancia de D. Manuel Escudero, que solicita el depósito de 800 cahices de cebada en la torre de D. Manuel Pamplona, y en cuyo informe se propone que, en atención á hallarse ya constituido el depósito y haberse dado parte de él en 31 de Agosto por los dependientes del rondin, la instancia del Sr. Escudero debe quedar en suspenso, hasta tanto que recaiga el fallo de la Junta administrativa en el parte de que se trata; se acordó de conformidad con lo propuesto en dicho dictámen.

Se aprobó otro dictámen de la expresada Sección tercera con el convenio celebrado por la misma con seis taberneros establecidos en el camino de la Casa-blanca, para el encabezamiento de los derechos de consumos por el vino y demás artículos que tienen para la venta.

También se aprobó á propuesta de la repetida Sección tercera el convenio que ha concertado con varios tenderos del barrio de Montañana, para el encabezamiento de los derechos de consumos por los artículos que expendan en sus respectivos establecimientos.

De conformidad con lo propuesto por la misma Sección tercera, se acordó conceder á D. Manuel Reverter la autorización que en representación de la Sociedad «Narciso Archanco y compañía» tiene solicitada para establecer una fábrica de hielo, negándose por ahora, y hasta que se tengan más datos, el encabezamiento que piden en la misma instancia.

Visto otro informe de la propia Sección tercera, proponiendo se conceda á D. Francisco Ollot el encabezamiento que tiene pedido para el pago de consumos por un puesto de venta de harinas y salvados que tiene establecido en la Casa-blanca, parador llamado de Julian, se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Se vió otro informe de la misma Sección tercera relativo á la creación de un arbitrio sobre la expedición de billetes de rifa ó al establecimiento de alguna en esta ciudad, manifestando no encuentra la forma de crear este arbitrio, y proponiendo que, en virtud de carecer de datos la Comisión informante y envolver el asunto una cuestión de derecho, pase á la Sección primera, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección.

Propuso la Sección quinta en un dictámen, que se adjudique á D. Mariano Hernandez la parcela de terreno que tiene solicitada en el camino de Peñafior, por hallarse en condiciones legales; y se acordó aprobar el dictámen de la Sección.

Se dió lectura á un informe de la Sección cuarta, relativo á la formación de un padrón especial, propuesto por la Sección quinta, para el cobro de la prestación vecinal; y después de manifestar los inconvenientes que en la época actual se oponen á la formación del mismo, manifiesta daría mejores resultados el padrón especial en el mes de Enero con la apertura simultánea de los trabajos preparados por la Sección quinta, y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección cuarta en su anterior informe.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de D. Juan Nieto para que se le permita expender azucarillos y agua con unas gotas de anisado en su garita del paseo de Santa Engracia; la de Clemente Celestino para que se excluya del pago de arbitrios el carbón mineral que vaya consignado á su fábrica de teja y ladrillo del término de Almozara; la de D. Nicolás Baylin para que se le dé una certificación de hallarse aprobada la variante de la travesía de la carretera general de Madrid á la Junquera; la de D.^a Emilia Ballesteros pidiendo la baja en esta vecindad; la de don José Cárceles, en nombre del Sr. Conde de Robres, proponiendo que el Municipio le compre la casa núm. 2, de la calle de D. Juan de Aragón; la de Sebastian Peironon solicitando encabezarse para la venta de pan; la de Juan Villagrasa manifestando queda finiquitada la responsabilidad de su principal por las cargas de la casa núm. 16, de la plaza del Mercado, vendida á don Gerardo Mermejo, y la de Justa Millan, solicitando la baja de vecindad.

Pasó á la Sección quinta con facultades, una moción del Sr. Ayora sobre la irregularidad en el cobro de la prestación personal, puesto que se han repartido papeletas á personas que pasan de los 50 años, edad fijada por la ley para eximirse de la prestación.

A informe de la Sección tercera pasó otra moción del Sr. Montiel relativa al impuesto sobre la sal, á fin de que se tome alguna disposición para que los rendimientos de ese impuesto sean mayores.

A la Sección tercera pasó la del Sr. Girauta para que se sirva formar los estados comparativos, pedidos por dicho señor en otra sesión anterior, en la forma que ahora propone.

A informe de la Sección tercera pasó otra moción del Sr. Ortubia preguntando si se había presentado una instancia de los cabriteros pidiendo autorización para matar en sus casas y manifestando debe accederse á su súplica, acordándose asimismo que la referida instancia, si se presenta, pase también á la Sección tercera.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesion del dia 7.

Citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria, y hallándose reunidos en la Sala de sesiones los Sres. Concejales, el Sr. Presidente la declaró abierta con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar ofreciendo la causa sobre daños causados en la barbacana de la calle de Juslibol, y se acordó manifestar á dicho Juzgado que el Ayuntamiento no estima tomar parte en ella en la seguridad de que obrará conforme á justicia.

A informe de la Sección segunda pasó un oficio de D. Antonio Lorente en representación de D. Cándido Lara y D. Pedro Baréla, contratistas de las obras de la conducción de aguas desde Torrero á la capital, pidiendo se verifique la recepción definitiva de las obras.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado y que así se manifieste al Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, de un oficio acompañando testimonio de la sentencia recaída en la causa que en el mismo se seguía contra Raimundo Faure y Felipe Lobaco por hurto de leñas.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas el mes de mayo último, presentado por Secretaría, y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dada nuevamente cuenta del dictámen de la Sección segunda que obraba sobre la mesa, proponiendo la construcción de la alcantarilla para las aguas de la acequia denominada del Pontarrón, desde el paseo de la Lealtad por el centro de la nueva calle que se tiene proyectado abrir en la parte posterior de la Exposición hasta empalmarla en la calle del Azoque, mediante subasta, con arreglo al plano que presenta y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que acompaña; habida discusión se acordó que este dictámen vuelva á la Sección segunda á los efectos indicados por algunos señores Concejales.

Informando en Sección primera la instancia de D. Simón Alvaro y Galindo, Maestro de niños de Las Casetas, en solicitud de que se le aumente el haber que disfruta hasta equiparlo con el que cobra el Maestro de la Escuela de Garrapinillos, dice, que debe accederse á lo que solicita el recurrente, por hallarse en iguales condiciones que los Maestros de Garrapinillos, Montañana y Torrero; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

La misma Sección primera presentó otro dictámen sobre la renovación de las actuales Juntas locales de primera enseñanza, proponiendo el Vocal que con el carácter de Regidor ha de formar parte de la misma, las ternas de los individuos que en concepto de padres de familia han de figurar en ella, acompañando también la relación de Sres. Curas párrocos, que ha de remitirse al Sr. Gobernador; y se acordó aprobar todo lo propuesto en este dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la propia Sección primera, se acordó desestimar la instancia de D. Francisco Hernández en súplica de que se le aumente hasta la cantidad que se estime, la en que ha sido ajustada la colección de fuegos artificiales que se halla obligado á presentar en las próximas fiestas, por habérsele

quemado el taller y sufrido pérdidas considerables.

A propuesta de la referida Seccion primera se acordó nombrar Maestra auxiliar de niñas de la Escuela del Arrabal, á D.^a Julia Lobato y Garcés.

Manifestó la citada Seccion primera en otro dictámen, que á propuesta del Sr. Ayora se acordó en la sesion secreta del 27 de Julio último, que volviese á la indicada Comision el expediente formado para la provision de una plaza de suplente segundo de Maceros, en el que se proponia se nombrase á Simon Ferrer y Alcaine, para que en vista de lo manifestado por dicho Sr. Concejal se propusiera lo más acertado; que tomados los necesarios informes y no encontrando méritos, la Seccion no podia ménos de reproducir su anterior informe y proponer nuevamente á Ferrer para servir la plaza de segundo suplente de Macero. Eterado el Ayuntamiento y á indicacion del Sr. Sancho, se acordó que de este asunto se trate en sesion secreta, terminado el despacho de los asuntos de la pública de este dia,

Vistos cuatro dictámenes de la Seccion segunda, se acordó conceder á D. Manuel Galindo, á D. Gil Casañal, á D. Francisco Pascual y á D. Agustin Gil los permisos que tienen solicitados para ejecutar varias obras de reparacion en sus respectivas casas.

Tambien se acordó aprobar la subasta celebrada bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Simon Sainz de Varanda, adjudicando á D. Mariano Artal y Quintana las obras que han de ejecutarse en la Casa de Amparo.

Se acordó asimismo, á propuesta de la Seccion segunda, autorizar á D.^a Marcela Casajús para tomar agua potable de la cañeria general con destino á los usos domésticos de su casa núm. 47 de la calle de Cerdan.

Concedióse licencia á D. Gaudencio Fortis, de conformidad con lo propuesto en otro dictámen por la misma Seccion segunda, para construir una casa de nueva planta en el terreno que posee entre la calle de D. Jaime I, y el callejon cerrado, llamado de los Infantes.

Ocupándose la Seccion tercera de la instancia de los cabriteros en solicitud de que se les permita matar en sus casas los cabritos de leche, por los perjuicios que se les irrogan de llevarlos al Matadero de carnes, y de la mocion del señor Ortubia relativa á este asunto, manifiesta puede accederse á lo solicitado, y se acordó de conformidad con lo propuesto por la Seccion.

Dada cuenta de un informe de la misma Seccion tercera acerca de una instancia de los dueños de tiendas de vino y aguardiente establecidos en el Arrabal, solicitando que no se les exija el pago de consumos por el vino que introduzcan en la ciudad, ó que, en otro caso, se les abone lo que pagaron al entrarlo en sus respectivas tiendas, y en el cual manifiesta la Comision, que no existiendo en dicho barrio un Fielato, no puede accederse á lo solicitado; se acordó desestimar la instancia de los interesados.

En otro dictámen manifiesta la referida Seccion tercera, que despues de constituida la Junta

municipal, se celebró sorteo para la eleccion de un asociado y cinco suplentes que resultaban vacantes en las Secciones 7.^a, 10.^a y 14.^a; que publicado el resultado se presentó una reclamacion sobre el fallecimiento de D. Miguel Castillon, designado para vocal de la Seccion 10.^a, y que en su consecuencia hay necesidad de cubrir esta vacante con el suplente que corresponda, y de esta manera quedará formada la Junta municipal segun aparece en la lista que se acompaña; y se acordó aprobar cuanto se propone en el anterior dictámen.

Constituida definitivamente la Junta municipal, propuso la repetida Seccion tercera se procediese á la eleccion, por sorteo, de los seis vocales de la misma que han de formar parte del Jurado que ha de entender en los casos de alzada por defraudacion del impuesto de la sal, y de otros tantos suplentes que los hayan de sustituir en caso de defuncion, cambio de vecindad, ausencia ó enfermedad; verificado el sorteo, resultaron elegidos, y por consecuencia nombrados para vocales, los Sres. D. Manuel Vicente, D. Pascual Sixto de Val, D. Mariano Monreal, D. Pedro Martinez Sangrós, D. Felipe Guallart y D. Rafael Casamayor; y para suplentes los Sres. D. Sebastian Arraez, D. Ricardo Sañudo, D. Eugenio Calvete, D. Pedro Noguerado, Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe y D. Joaquin Miguel.

Informando la precitada Seccion tercera una instancia de D. José Abós y Gállico, solicitando se le rebaje el tipo que se le fijó por el encabezamiento para el pago de consumos por los despojos y salvados de su establecimiento de las afueras de la puerta del Cármen, manifiesta puede accederse á lo solicitado, y se acordó de conformidad con lo propuesto por la Seccion.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de D.^a Tomasa Soriano y D.^a Pilar Hernando, Maestras auxiliares de la práctica Normal y de la escuela de la Victoria, pidiendo una gratificacion para ayuda de pagar casa; la de D. Manuel Escudero en súplica de que se le conceda depósito de granos en la fábrica de fécula de Almech, y la de D. José Estrada y Marti, interponiendo recurso de alzada contra el acuerdo de la Direccion general de Consumos, para ante el Sr. Ministro de Hacienda sobre comiso de cierta cantidad de vino.

Habiendo el Sr. Ayora explanado una mocion relativa á la propuesta por la Seccion quinta, y aprobada en la sesion anterior, de una parcela ó gravera en el camino de Peñaflo, y manifestado que la referida gravera se halla todavia en estado de explotacion, por lo cual creia debia suspenderse el acuerdo de la venta y volverse el asunto á la Seccion quinta, para que rectificado el error, si lo hubiese, proponga lo que crea más conveniente; y habiendo tomado la palabra varios Sres. Concejales, á indicacion del Sr. Presidente, se acordó de conformidad con lo expuesto por el Sr. Ayora.

Acto continuo se levantó la sesion.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1880.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instruccion de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Tomás Trullenque.....	Alfajarin.	Campo.	Alfajarin.	Clero.	24	3	51'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	237	»	60'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	238	»	55'50
Urbano Puyol.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	239	»	22'55
Mariano Saurin.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	240	»	19'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	241	»	46
Felipe Peña.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	242	»	39'50
Emeterio Benito.....	Alfajarin.	Casa.	Idem.	Id.	243	»	140'50
Joaquin Costa.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	244	»	76
Emeterio Benito.....	Alfajarin.	Id.	Idem.	Id.	245	»	56'50
Antonio Gutierrez.....	Zaragoza.	Campo	Idem.	Id.	246	»	20'30
Pedro Velazquez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	247	»	80
Agustin Isoy Justo Serrano	Zaragoza.	Casa.	Villar de los Navarros.	Id.	313	2	98'10
Los mismos.....	Idem.	Id.	Torrijo	Propios.	142	10	150
Manuel Amor.....	Torrijo.	Monte.	Bubierca.	Id.	146	»	487
Pelegrin Riera.....	Bubierca.	Id.	Biel.	Id.	148	»	357'50
Antonio Márcos.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	149	»	202'50
Bias Casamayor.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	59	9	206'10
Antonio Anson.....	Daroca.	Id.	Used.	Id.	65	»	1750
Antonio Anson.....	Idem.	Dehesa.	Villafeliche.	Id.	13	6	80
Antonio Anson.....	Monterde.	Monte.	Monterde.	Id.	10	5	168'70
Antonio Anson.....	Azuara.	Id.	Idem.	Id.	9	»	160
Antonio Anson.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	10	»	191
Joaquin Mallen.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	11	»	253'50
Cristóbal Sain.....	Aniñon.	Carneceria.	Aniñon.	Id.	102	4	1525
Joaquin Baquero y otros.	Villarreal.	Monte.	Aladren.	Id.	103	»	128'10
	Plenas.	Dehesa.	Plenas.	Id.	11	3	

SECCION SEXTA.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estas Ptas. Cts.
D. Manuel Aznar.....	Daroca.	Monte.	Fombuena.	Propios.	11	en 13 de Marzo 1880.	1007 70
Manuel Siñan.....	Ibdes.	Id.	Ibdes.	Id.	13	en 16 idem idem.	74 80
Antonio Perez.....	Zaragoza.	Id.	Codo.	Id.	15	en 21 idem idem.	129
Juan Salinas.....	Idem.	Id.	Pozuelo.	Id.	123	en 28 idem idem.	317
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124	en idem idem.	288 70
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	125	en idem idem.	307 30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	126	en idem idem.	150
José Algrate.....	Mara.	Campo.	Calatayud.	Beneficencia.	5.º	en 22 idem idem.	100
José Ibarra.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	12	en idem idem.	372 50
Antonio Aldea.....	Idem.	Id.	Mara.	Id.	13	en idem idem.	307 50
D.ª Francisca Achuca.....	Calatayud.	Censo.	Idem.	Clero.	8.º	en idem idem.	72 52
La misma.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	108	en 8 idem idem.	52 80
D. Enrique Dusmet.....	Ambel.	Id.	Idem.	Id.	116	en 14 idem idem.	35 17
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	117	en 29 idem idem.	129 41
Alcalde del Ayuntamiento	Idem.	Id.	Idem.	Id.	118	en idem idem.	86 27
Agustin Martinez.....	Terrer.	Id.	Idem.	Id.	97	en idem idem.	39 60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	92	en 4 idem idem.	39 60

Zaragoza 17 de Febrero de 1880.—El Tenedor de libros, Eduardo Ucefa.—El Oficial encargado, Manuel Albornoz.

El Ayuntamiento de la villa de Sos, como Patrono del Pio Legado fundado por D. Pedro Larraldia, para la dotacion anual de dos parientas suyas, las más próximas á tomar estado de matrimonio ó de religion, tiene acordado proceder á la asignacion de dotes correspondientes al presente año.

Lo que se anuncia al público á fin de que las que se presuman con derecho á dichos dotes presenten sus solicitudes documentadas al señor Alcalde Presidente de la Junta de Patronato hasta el dia 31 del mes de Marzo próximo; pues pasado dicho dia no se tomarán en consideracion.

Sos 9 de Febrero de 1880.—De acuerdo de la Junta, el Administrador-Secretario, Antonio Garcia. (2)

Durante el mes de Marzo actual se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble, debiendo presentar al efecto el título ó títulos que las justifiquen.

Pomer 3 de Marzo de 1880.—El Alcalde, P. O., Joaquin Anguiano, Secretario.

El proyecto del presupuesto municipal de esta poblacion, correspondiente al año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en Secretaria, donde permanecerá por espacio de 15 dias, á contar desde la fecha, para los efectos de la ley. Igualmente permanecerán de manifiesto, por otros 15 dias, las cuentas municipales de esta poblacion correspondientes á los años de 1871 á 72, 72 á 73, 73 á 74, 74 á 75 y 75 á 76, debiéndose contar este plazo desde el 6 del actual.

Velilla de Ebro á 1.º de Marzo de 1880.—El Alcalde, Santiago Pardo.—El Secretario, Gerónimo Acevedo.

Durante los dias 10 al 25 del actual y horas de las dos á las cinco de la tarde, se harán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su propiedad inmueble para el reparto de la contribucion territorial de 1880 al 81, siempre que se presenten los documentos que lo justifiquen y están prevenidos, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Calatorao 3 de Marzo de 1880.—El Teniente Alcalde ejerciente, F. Garcia y Polo.—Manuel Andrés, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad: Hago saber: Que en autos ejecutivos pendien-

tes en este Juzgado de mi cargo, para pago del crédito reclamado y costas causadas y que se causaren en los mismos, llevo acordado se proceda en subasta pública, bajo el tipo de su retasa, la venta de

Una casa, situada en esta ciudad y su plaza del Pueblo, demarcada con el núm. 9; confrontante por la derecha entrando en ella con la calle del Azoque y casas de los herederos de don Zacarias Iñigo, á la izquierda con corral y casa núm. 8, de la misma plaza y huerto del convento de Religiosas Recogidas, y por la espalda con casas del referido Iñigo y riego del Pontarron, que tiene de superficie 1 780 metros cuadrados próximamente, y se compone de planta baja, principal y segundo, entresuelo y bodegas en parte de ella. En el lado de la fachada principal y debajo de la primera crujía tiene dos bodegas vinarias: la primera de ellas contiene trece cubas con zarcillos de hierro y vajillos necesarios para contener unos 350 nietros, y en prolongacion de esta bodega, á cuya entrada hay un caño ó cueva, se halla otra bodega que no tiene cubas. La planta baja consta de gran vestibulo, un cuarto pequeño, dos cocheras, dos cuadras, escalas de comunicacion, entrada á la taberna con su trujal, dos prensas para uvas, dos almacenes, paso al jardin, patio de columnas, una bodega para aceite con once pilas y una fuente. Los dos entresuelos tienen las dependencias necesarias para vivir cómodamente dos familias, y están embaldosados y con cielo raso. El piso principal consta de dos grandes salones y diez departamentos con sus correspondientes puertas de comunicacion, balcones y ventanas para luces y vistas y una larga galería que da al jardin: la mayor parte de los departamentos se hallan tambien embaldosados y con cielo raso. El segundo piso tiene los mismos departamentos que el principal, exceptuando el que se halla á la izquierda, continuacion del salon grande en la fachada de la plaza. Algunas de sus estancias están embaldosadas y tienen cielo raso, pero el piso de todas ellas no se halla al mismo nivel. Además del patio de columnas tiene otro que antes tenia jardin cercado por una tapia, y su superficie es de 670 metros cuadrados, en el cual hay dos cobertizos, uno de 22 metros cuadrados y el otro que hoy sirve de cuadra de 85 metros próximamente, siendo la construccion de las paredes de la fachada de pilares y verdugadas de ladrillo con encajonados de tapial valenciano hasta el nivel del primer piso, y el resto de medio ladrillo con pilares. Las paredes interiores de diferentes materiales, y la puerta de entrada á la casa de sillería aplantillada. Los pisos, suelos y cielos rasos en regular estado, exceptuando el de la bodega, de cuyos maderos hay algunos que deben estar rotos. Las fábricas en general se hallan en regular estado, exceptuando tambien parte de los tejados que acusan hundimientos; en consideracion á lo cual han retasado toda ella en 86.800 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, se ha señalado el dia 30 del corriente mes de Marzo á las

once de su mañana; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Y se hace público mediante el presente, á fin de que los que deseen interesarse en su compra puedan efectuarlo en los expresados local, dia y hora.

Dado en Zaragoza á 1.º de Marzo de 1880.—Antonio María Camps.—De su orden, Liborio Lorbés.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Simon Jardí y Guiot, casado, zapatero, vecino de Barcelona, donde habitó Rambla del Centro número 2, para que dentro del término de nueve dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo sobre haber ingresado con documentacion falsa para servir en el Ejército de Ultramar, Salvador Rion Mestres; pues de no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policia judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse procedan á su busca y captura, poniéndolo de ser habido, á mi disposicion.

Dado en Zaragoza á 2 de Marzo de 1880.—Antonio María Camps.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Pamplona.

D. Javier de Orive, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido:

Por la presente requisitoria se llama y busca á Laureano Ortega, que habitó en la casa número 9 de la calle de Biblioteca, de Zaragoza, casado, de edad de 44 años, y jornalero, como empleado en la estacion de la via férrea de Barcelona, que despues habitó en la casa número 78, piso primero, de la calle de D. Jaime, de la misma ciudad, y á María Candial, tambien residente en la nombrada ciudad, sin que consten más señas, para que en el término de 10 dias se presenten en este Juzgado á responder y defenderse en la causa criminal que en el mismo se les sigue por hurto de una piel de becerro mate: pues habiéndoles buscado en su domicilio se han ausentado de él y se ignora su paradero; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin que hayan comparecido, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Pamplona á 29 de Febrero de 1880.
—Javier de Orive.—Por su mandado, Dionisio Itúrbide.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Alfajarin.

D. Julian Martin, Secretario interino del Juzgado municipal de la villa de Alfajarin:

Certifico: Que en el juicio verbal civil pendiente en este Juzgado y de que luégo se hará mencion, ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Alfajarin á 18 de Febrero de 1880; el Sr. D. Nicolás Bernal Perez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal que antecede, celebrado el dia anterior, instado por Vicente Madre Piazuolo, vecino de esta villa, contra Clemente Peralta Farlet, de la misma vecindad, en reclamacion de cantidad:

1.º Resultando que el demandante Madre reclama del demandado la cantidad de 37 pesetas 65 céntimos, procedentes de géneros llevados de su tienda, segun así aparece del libro de anotaciones que lleva en su dicha tienda:

2.º Resultando que el demandado Clemente Peralta no se ha presentado en el acto del juicio, á pesar de haber sido citado en forma, en la persona de su madre política, el dia 14 de los corrientes, única que se hallaba en su domicilio, ni alegado causa alguna que le impidiera hacerlo, por lo cual fué declarado rebelde, conforme á los artículos 232 y 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil:

1.º Considerando que el demandante Madre prueba de una manera clara y evidente la deuda reclamada con el libro que ha exhibido al efecto:

2.º Considerando que la no comparecencia del demandado prueba tambien que nada tenia que alegar en contra de la demanda:

Vistos los artículos 232 y 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil, por ante mí el Secretario interino,

Dijo: Que debia condenar y condenaba á Clemente Peralta Farlet al pago de las 37 pesetas 65 céntimos reclamadas por Vicente Madre Piazuolo, y á todas las costas y gastos del presente juicio y demás que sean necesarias hasta su terminacion, así lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que certifico.—Nicolás Bernal.—D S. O., Julian Martin, Secretario interino.»

Es copia conforme á su original, á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, y á lo mandado por el Sr. Juez municipal en providencia de este dia, libro la presente que firmo y sello con el de este Juzgado y el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Alfajarin á 18 de Febrero de 1880.—V.º B.º—El Juez municipal, Nicolás Bernal.—Julian Martin, Secretario interino.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA FAMA DE ARAGON.

FÁBRICA DE CHOCOLATES SUPERIORES

MOVIDA POR AGUA

DE

JOSÉ MARIA HUESO

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en periodo ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos, de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José M. Hueso, en Ateca. (12)

SUSTITUCION DE QUINTOS.

D. Juan Pastor, Independencia, núm. 20, entresuelo, continúa haciendo operaciones de sustitucion como en los años anteriores, comprometándose, por consiguiente, á sustituir con las garantías necesarias, á los quintos que en el actual reemplazo lo deseen, bien les toque en suerte servir en la Península ó en los Ejércitos de Ultramar. (3)

PARADA DE CABALLOS Y GARAÑONES.

D. Mariano Lacasa, vecino de Jaca, tiene una bien montada en el pueblo de Santa Cilia, provincia de Huesca. (2)